

Los Colegios de Protésicos de Andalucía y Extremadura distribuyen un documento que fomenta el intrusismo

- **Los Colegios de Protésicos Dentales de Andalucía y Extremadura lanzan una circular llena de imprecisiones en la que interpretan de manera interesada y falsa las últimas sentencias dictadas por los tribunales**
- **En esta circular enumeran como competencias del protésico una serie de acciones que, de llevarse a efecto por parte de este profesional, supondrían la comisión de un delito de intrusismo**
- **El presidente y máximo responsable del Colegio de Protésicos de Extremadura ya fue condenado por intrusismo a ocho meses de multa, sentencia que fue dictada por conformidad en 2005**

Madrid, 12 de julio del 2017. El Consejo General de Dentistas de España denuncia la interpretación interesada y torticera que los Colegios de Protésicos Dentales de Andalucía y Extremadura están realizando de los últimos dictámenes adoptados por los tribunales de justicia en relación a las competencias de dentistas y protésicos.

En una circular conjunta, estos colegios llegan a aseverar que los protésicos son profesionales sanitarios con “labores asistenciales”, lo cual es radicalmente falso; al igual que aseguran que el único profesional que puede realizar todas las fases de una prótesis es el fabricante, incluyendo la “toma de registros”, acción que, de llevarse a efecto por parte del técnico de laboratorio, supondría la comisión de un delito de intrusismo profesional.

En la misiva se apunta también que la adaptación de la prótesis sólo puede realizarse por “el único profesional capacitado”, que es, según ellos, el protésico dental, algo que es rotundamente falso y que también supondría un delito de intrusismo.

El Consejo General de Dentistas considera lamentable que ambos colegios profesionales estén deliberadamente confundiendo tanto a sus colegiados como a los propios pacientes, y supuestamente alentando la comisión de un delito tipificado en el artículo 403 del Código Penal.

A este respecto, el Consejo General de Dentistas recuerda que el propio presidente del Colegio de Protésicos Dentales de Extremadura ya fue condenado, en una sentencia dictada por conformidad, por un delito de intrusismo a una pena de 8 meses de multa, por lo que considera especialmente grave la circular distribuida por el colegio extremeño y andaluz de protésicos.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

Más información:

Departamento de Prensa

Teléfono: 914 264 414

e-mail: prensa@consejodontistas.es